

Liquidador	Revisor	2013	ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO DEPARTAMENTO DE HACIENDA	2013	Número de Serie
<input type="checkbox"/> R		PLANILLA DE CREDITO PARA PERSONAS DE 65 AÑOS O MAS Y CREDITO COMPENSATORIO PARA PENSIONADOS DE BAJOS RECURSOS			<input type="radio"/> PLANILLA ENMENDADA

**Si recibió ingresos sujetos a retención no complete este formulario.
Refiérase a la Planilla de Contribución sobre Ingresos de Individuos.**

Nombre del Contribuyente	Inicial	Apellido Paterno	Apellido Materno	Número de Seguro Social Contribuyente	Sello de Recibido
Dirección Postal				Fecha de Nacimiento	Sexo <input type="radio"/> M <input type="radio"/> F
Código Postal				Día Mes Año	Número de Seguro Social Cónyuge
"Coloque la etiqueta engomada (Label) aquí".				Fecha de Nacimiento del Cónyuge	Sexo <input type="radio"/> M <input type="radio"/> F
Nombre e Inicial del Cónyuge		Apellido Paterno		Teléfono Residencia	
Dirección Residencial Completa (Barrio o Urbanización, Número, Calle)		Código Postal		Teléfono del Trabajo	
Correo Electrónico (E-Mail)				CAMBIO DE DIRECCION: <input type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No	

- | | |
|---|---|
| <p>SI NO</p> <p>A. <input type="radio"/> <input type="radio"/> ¿Ciudadano de Estados Unidos?</p> <p>B. <input type="radio"/> <input type="radio"/> ¿Residente de Puerto Rico al finalizar el año?</p> <p>C. <input type="radio"/> <input type="radio"/> ¿Otros ingresos excluidos o exentos de contribución? Indique total \$ _____</p> <p>D. FUENTE DE MAYOR INGRESO:</p> <p>1. <input type="radio"/> Empleado del Gobierno, Municipios o Corporaciones Públicas</p> <p>2. <input type="radio"/> Empleado del Gobierno Federal</p> <p>3. <input type="radio"/> Empleado de Empresa Privada</p> <p>4. <input type="radio"/> Retirado/Pensionado</p> | <p>E. ESTADO PERSONAL AL FINALIZAR EL AÑO CONTRIBUTIVO:</p> <p>1. <input type="radio"/> Casado</p> <p>2. <input type="radio"/> Contribuyente individual</p> <p>5. <input type="radio"/> Seguro Social</p> <p>6. <input type="radio"/> Otro _____</p> |
|---|---|

CUESTIONARIO PARA DETERMINAR LA CANTIDAD DE CREDITO A LA QUE TIENE DERECHO

Cuestionario

- F. Si usted es soltero, viudo o divorciado:**
1. ¿recibió ingresos no sujetos a retención (**incluyendo** seguro social o cualquier otro ingreso excluido o exento) de **\$15,000** o menos durante el año contributivo? 1 SI 2 NO
2. ¿recibió **solamente** ingreso de pensión por una cantidad no mayor de **\$4,800 (sin considerar** seguro social) durante el año contributivo? 1 SI 2 NO
- G. Si usted es casado:**
1. ¿recibió **usted y su cónyuge** ingresos no sujetos a retención (**incluyendo** seguro social o cualquier otro ingreso excluido o exento) de **\$30,000** o menos entre ambos durante el año contributivo? 1 SI 2 NO
2. ¿recibió **usted solamente** ingreso de pensión por una cantidad no mayor de **\$4,800 (sin considerar** seguro social) durante el año contributivo? 1 SI 2 NO
3. ¿recibió **su cónyuge solamente** ingreso de pensión por una cantidad no mayor de **\$4,800 (sin considerar** seguro social) durante el año contributivo? 1 SI 2 NO

CERTIFICO QUE NO HE SIDO RECLAMADO COMO DEPENDIENTE EN NINGUNA PLANILLA DE CONTRIBUCION SOBRE INGRESOS PARA ESTE AÑO CONTRIBUTIVO.

Declaro bajo penalidad de perjurio que la información incluida en esta planilla, ha sido examinada por mí y que la misma es cierta, correcta y completa. La declaración de la persona que prepara la planilla (excepto el contribuyente) es con respecto a la información disponible y dicha información ha sido verificada.

Firma del Contribuyente	Fecha	Firma del Cónyuge	Fecha
<input checked="" type="checkbox"/>		<input checked="" type="checkbox"/>	
Nombre del Especialista (Letra de Molde)		Nombre de la Firma o Negocio	
Firma del Especialista	Fecha	Especialista por cuenta propia (ennegrezca aquí) <input type="radio"/>	Número de Registro

NOTA AL CONTRIBUYENTE: Indique si hizo pagos por la preparación de su solicitud: Sí No. Si contestó "Sí", exija la firma y el número de registro del Especialista.

REQUISITOS PARA RENDIR

¿QUE ES EL FORMULARIO 481.1?

El Formulario 481.1, Planilla de Crédito para Personas de 65 Años o más y Crédito Compensatorio para Pensionados de Bajos Recursos (Planilla de Créditos), puede ser utilizado por aquellos contribuyentes, individuales o casados que rindan en conjunto, que sólo reclamen alguno o ambos de los siguientes créditos:

- Crédito para Personas de 65 Años o más; y
- Crédito Compensatorio para Pensionados de Bajos Recursos.

¿QUIEN PUEDE RENDIR LA PLANILLA DE CREDITOS?

Podrá rendir la Planilla de Créditos, todo individuo que cumpla con los siguientes requisitos:



- es un individuo residente de Puerto Rico;
- tiene 65 años o más al último día del año contributivo y tuvo ingreso bruto, incluyendo beneficios de Seguro Social, no mayor de \$15,000 o \$30,000 en el caso de casados que rindan planilla conjunta;
- no tiene 65 años o más al último día del año contributivo pero sólo recibió ingreso de pensión de \$4,800 o menos (sin incluir seguro social);
- no tiene obligación de rendir la Planilla de Contribución sobre Ingresos de Individuos;
- no es reclamado como dependiente en otra planilla;
- no recibió ingresos sujetos a retención en el origen;
- no tiene obligación de pagar contribución estimada;
- su estado personal no es casado que rinde separado; y
- no reclama dependientes.



Si no cumple con **todos** estos requisitos, deberá rendir la Planilla de Contribución sobre Ingresos de Individuos.

¿CUANDO DEBE RENDIR LA PLANILLA DE CREDITOS?

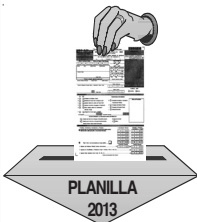


Si rinde a base de año natural deberá entregar su planilla no más tarde del **15 de octubre de 2014**.

¿DONDE DEBE RENDIR LA PLANILLA DE CREDITOS?

La planilla se puede rendir:

- por correo enviándola a la siguiente dirección: DEPARTAMENTO DE HACIENDA, PO BOX 50072, SAN JUAN PR 00902-6272; o
- personalmente en el Departamento de Hacienda, Edificio Intendente Alejandro Ramírez en el Viejo San Juan, en la Colecturía de Rentas Internas de su Municipio o en los Centros de Orientación y Preparación de Planillas.



NOMBRE, DIRECCION Y NUMERO DE SEGURO SOCIAL

Escriba en letra de molde en tinta o a maquina, la información requerida en los espacios indicados. **Es importante que anote su número de seguro social y el de su cónyuge (si aplica) en el espacio correspondiente en la planilla. Este número es necesario para poder procesar su planilla.**

FECHA DE NACIMIENTO

Indique su fecha de nacimiento y la de su cónyuge (si aplica) en el espacio y formato provisto para ello. **Si no incluye la fecha de nacimiento, su planilla no podrá ser procesada** ya que esta información es necesaria para poder determinar la elegibilidad del Crédito para Personas de 65 años o más.

CODIGO DE AREA

Por favor incluya el código de área (787 o 939) dentro del espacio provisto en el encabezamiento de la planilla para indicar el número de teléfono de su residencia y oficina.

CORREO ELECTRONICO (E-MAIL)

Si posee correo electrónico, favor de indicarlo en el espacio provisto para ello.

CAMBIO DE DIRECCION

Si hubo un cambio de dirección al momento de rendir esta planilla en relación con alguna planilla rendida para el año contributivo 2012 (si aplica), ennegrezca completamente el óvalo correspondiente y escriba la nueva dirección de forma clara y legible para notificarlo. Esto nos permite actualizar nuestros récords y enviar la correspondencia y su pago a la dirección correcta.

Por otro lado, si cambia su dirección en cualquier otro momento durante el año, deberá notificarlo utilizando el Modelo SC 2898 (Cambio de Dirección). El mismo está disponible en la División de Formas y Publicaciones, Oficina 603 del Departamento de Hacienda en el Viejo San Juan, o podrá solicitarlo llamando al (787) 722-0216. También puede obtenerlo accediendo nuestra página en el Internet: www.hacienda.gobierno.pr

PLANILLA ENMENDADA

Si cometió algún error al completar la información requerida en esta planilla, deberá enmendar la misma. Ennegrezca completamente el óvalo correspondiente a **Planilla Enmendada**. Dicha planilla enmendada se deberá rendir dentro de los 4 años después de la fecha en que fue rendida la planilla original.

CUESTIONARIO

Ennegrezca completamente el óvalo correspondiente para informar si es ciudadano de los Estados Unidos y si al finalizar el año contributivo fue residente de Puerto Rico. Además, informe si recibió ingresos excluidos o exentos de tributación durante el año (Ejemplo: ingreso de seguro social, premios de la Lotería de Puerto Rico o de jugadas en Hipódromo).

FUENTE DE MAYOR INGRESO

Ennegrezca completamente el óvalo correspondiente de acuerdo al ingreso mayor.

ESTADO PERSONAL AL FINALIZAR SU AÑO CONTRIBUTIVO

Ennegrezca completamente el óvalo que indica su estado personal al finalizar el año contributivo:

Casado - Este estado personal es para aquellos individuos que al finalizar el año han celebrado su matrimonio conforme a lo dispuesto en el Código Civil de Puerto Rico o que se traten como casados bajo el ordenamiento legal en Puerto Rico. Si durante el año su cónyuge murió, deberá rendir una planilla como contribuyente individual.

Contribuyente Individual - Este estado personal es para aquel individuo que al finalizar el año:

- ☞ no está casado, ya sea porque no ha contraído matrimonio, por viudez o por divorcio;
- ☞ esté casado, pero antes de la celebración del matrimonio otorgó capitulaciones pre-matrimoniales disponiendo expresamente que el régimen económico del matrimonio es la total separación de bienes; o
- ☞ no convivía con su cónyuge y durante un período ininterrumpido de 12 meses que incluya la fecha del cierre del año contributivo, no vivió bajo el mismo techo que su cónyuge por un período ininterrumpido de 183 días.

Si su estado personal es casado que rinde separado, deberá completar la Planilla de Contribución sobre Ingresos de Individuos.

CUESTIONARIO PARA DETERMINAR LA CANTIDAD DE CREDITO A LA QUE TIENE DERECHO**Crédito para Personas de 65 Años o más**

Todo contribuyente que sea individuo y que el último día del año contributivo tenga 65 años o más, cuyo ingreso total (incluyendo ingresos excluidos y exentos) no excede \$15,000 y que no sea reclamado como dependiente por otro contribuyente para el mismo año contributivo, puede reclamar un crédito compensatorio personal reembolsable de \$400.

En el caso de contribuyentes casados, cada uno tiene derecho a reclamar este crédito, siempre que el ingreso agregado de ambos no exceda de \$30,000.

Crédito Compensatorio para Pensionados de Bajos Recursos

Todo individuo de bajos recursos que se encuentre pensionado por la Administración de los Sistemas de Retiro de los Empleados del Gobierno y la Judicatura de Puerto Rico, Sistema de Retiro de Maestros, Universidad de Puerto Rico, Autoridad de Energía Eléctrica, así como aquellos debidamente pensionados por el sector privado, tendrá derecho a reclamar un crédito compensatorio personal reembolsable de \$300.

Para propósitos de este crédito, se considera que el individuo es un pensionado de bajos recursos si **su única fuente de ingresos consiste de su pensión por servicios prestados y la cantidad recibida no excede de \$4,800 anuales**. No incluya lo recibido por concepto de beneficios de seguro social, al determinar la cantidad de ingreso anual de \$4,800.

Línea F - Contribuyentes Solteros, Viudos o Divorciados:

Línea F.1. – Sume todos sus ingresos, incluyendo los beneficios de seguro social y cualquier otro ingreso excluido o exento. Si esta cantidad es \$15,000 o menos, conteste “Sí” en esta línea. De lo contrario, conteste “No” en esta línea.

Línea F.2. – Si solamente recibió ingreso de pensión (**sin incluir** seguro social) por una cantidad no mayor de \$4,800 durante el año contributivo, conteste “Sí” en esta línea. De lo contrario, conteste “No” en esta línea.

Si recibió ingresos sujetos a retención, no cualifica para llenar este formulario. Deberá completar la Planilla de Contribución sobre Ingresos de Individuos.

Línea G - Contribuyentes Casados:

Línea G.1. – Sume todos sus ingresos y los de su cónyuge, incluyendo los beneficios de seguro social y cualquier otro ingreso excluido o exento. Si esta cantidad es \$30,000 o menos, conteste “Sí” en esta línea. De lo contrario, conteste “No” y pase a la línea G.2.

Línea G.2. – Si usted solamente recibió ingreso de pensión (**sin incluir** seguro social) por una cantidad no mayor de \$4,800 durante el año contributivo, conteste “Sí” en esta línea. De lo contrario, conteste “No” en esta línea.

Línea G.3. – Si su cónyuge solamente recibió ingreso de pensión (**sin incluir** seguro social) por una cantidad no mayor de \$4,800 durante el año contributivo, conteste “Sí” en esta línea. De lo contrario, conteste “No” en esta línea.

Si usted o su cónyuge recibieron ingresos sujetos a retención, no cualifican para llenar este formulario. Deberán completar la Planilla de Contribución sobre Ingresos de Individuos.

CONSULTAS TECNICAS

Para información adicional sobre el contenido técnico de este folleto o aclarar cualquier duda, favor de llamar al **(787) 722-0216, opción número 8 del directorio**.

APLICACION DE PAGOS

Cualquier pago relacionado con la reclamación de los créditos otorgados a través de esta planilla será acreditado contra cualquier deuda contributiva exigible impuesta por el Código. Si es casado y uno de los cónyuges adeuda contribución, el pago de los créditos se acreditará contra cualquier contribución exigible.

RETENCION DE PAGO POR CONCEPTO DE PENSIONES ALIMENTICIAS

Si usted tiene la obligación de hacer pagos de pensión alimenticia a través de la Administración para el Sustento de Menores (ASUME) y adeuda dicha pensión, su pago relacionado con la reclamación de los créditos otorgados a través de esta planilla podrá retenerse. Si entiende que la retención no procede, tendrá 10 días a partir de la fecha de la notificación para hacer la reclamación a la oficina de ASUME más cercana a su residencia.

METODO DE RENDIR LA PLANILLA

Con el propósito de proteger y salvaguardar la seguridad y el reclamo legítimo de nuestros ciudadanos, el Formulario 481.1 deberá ser rendido únicamente en papel.

EVIDENCIAS DE LA PLANILLA

El Formulario 481.1 debe completarse en todas sus partes y tendrá que ser acompañado con evidencia de la cuantía de ingresos recibidos durante el año contributivo 2013 (Ej. i. Formulario SSA-1099, Declaración de Beneficios de Seguro Social; ii. Formulario 480.7C, Ingresos de Planes de Retiro y Anualidades; iii. Formulario 480.6A, Ingresos No Sujetos a Retención; iv. Formulario 480.6D, Ingresos Exentos e Ingresos Exentos Sujetos a Contribución Básica Alterna; v. Formulario 480.7, Ingresos de Cuenta de Retiro Individual; vi. Cualquier otra declaración informativa o comprobantes de salarios que no hayan estado sujetos a retención y cualquier otra evidencia de ingresos exentos, si aplica). Para fines de las evidencias de ingresos exentos para los que no hayan recibido declaraciones informativas podrá anejarse con la planilla una explicación sobre cuantía y concepto de ingreso recibido.

Además, deberá acompañar evidencia de que al 31 de diciembre de 2013 tenía 65 años de edad o más. (Identificación con fecha de nacimiento, como por ejemplo, licencia de conducir, identificación con foto para personas de edad avanzada o cualquier documento similar que permita determinar la edad del solicitante).

Las planillas que no sean acompañadas con su evidencia correspondiente no podrán ser procesadas, por lo que los solicitantes recibirán una notificación de solicitud de evidencias a vuelta de correo.

El Formulario 481.1 y las evidencias se pueden rendir:

Correo:

Departamento de Hacienda
Formularios 481.1
PO Box 50072
San Juan, PR 00902-6272

Personalmente:

- 1) En las Oficinas Centrales del Departamento en el Edificio Intendente Ramírez en el Viejo San Juan en la oficina de Correo Interno ubicada en el Sótano del edificio.
- 2) En las Oficinas de Distrito del Departamento
- 3) En la Colecturía de Rentas Internas de su Municipio

FIRMA DE LA PLANILLA

La planilla no se considerará rendida y no podrá ser procesada si no firma la misma con tinta y somete toda la documentación e información necesaria requerida. En el caso de personas casadas que rinden planilla conjunta, deberán firmar ambos cónyuges.

PAGO POR LA PREPARACION DE LA PLANILLA

Indique si paga por la preparación de la planilla, y asegúrese de que el especialista firme la misma e incluya el número de registro. EL CODIGO IMPONE SANCIONES ADMINISTRATIVAS Y PENALES A AQUELLOS ESPECIALISTAS QUE NO SOMETAN DICHA INFORMACION O QUE NO CUMPLAN CON CUALESQUIERA OTROS DE LOS REQUISITOS DEL CODIGO.

FACILIDADES DE SERVICIO AL CONTRIBUYENTE

En los Centros de Servicio al Contribuyente, además de **informarle el estatus de su reintegro**, se ofrecen otros servicios tales como: Certificaciones de Radicación de Planillas, Copias de Planillas, asistencia para Casos de Herencias y Donaciones, Individuos, Corporaciones o Sociedades y Relevos de Retención por Servicios Profesionales.

A continuación se indica la dirección postal y el número de teléfono del Centro de Llamadas y Correspondencia y la localización de cada uno de nuestros Centros de Servicio:

- ☞ **Centro de Llamadas y Correspondencia**
PO BOX 9024140
SAN JUAN PR 00902-4140
Teléfono: **(787) 722-0216**
- ☞ **Centro de Servicios de San Juan**
Edificio Intendente Ramírez
10 Paseo Covadonga
Oficina 101
- ☞ **Centro de Servicios de San Juan - Mercantil Plaza**
Edificio Mercantil Plaza
255 Ave. Ponce de León
Pda. 27½, Hato Rey
- ☞ **Centro de Servicios de Aguadilla**
Punta Borinquen Shopping Center
Calle Bert, Intersección Calle East Parade
Bo. Malezas Abajo, Base Ramey
- ☞ **Centro de Servicios de Arecibo**
Centro Gubernamental
372 Ave. José A Cedeño
Edificio B, Oficina 106
- ☞ **Centro de Servicios de Bayamón**
Carr. #2
2do Piso, Edificio Gutiérrez
- ☞ **Centro de Servicios de Caguas**
Calle Goyco, Esq. Acosta
1er Piso, Edificio Gubernamental, Oficina 110
- ☞ **Centro de Servicios de Mayagüez**
Centro Gubernamental
50 Calle Nenadich, Oficina 102
- ☞ **Centro de Servicios de Ponce**
Centro Gubernamental
2440 Ave. Las Américas, Oficina 409



CRÉDITO DE \$400 PARA PERSONAS RESIDENTES DE PUERTO RICO DE 65 AÑOS O MÁS

REQUISITOS PARA RECLAMAR EL CRÉDITO

Debe cumplir con cada uno de estos requisitos:

1. Haber cumplido 65 años de edad o más al 31 de diciembre de 2013.
2. De haber devengado ingresos durante el 2013, éstos no deben exceder de \$15,000 (si reclamará el crédito como contribuyente individual) o de \$30,000 (si reclamará el crédito como contribuyente casado).
3. No puede ser reclamado como dependiente por otro contribuyente en la Planilla de Contribución sobre Ingresos de Individuos para el año 2013.

El término ingreso incluye aquellos ingresos que en general se excluyen o se consideran exentos para fines contributivos como por ejemplo ingresos de seguro social, excepto los beneficios del Programa de Asistencia Nutricional (PAN) u otro beneficio similar.

EVIDENCIAS REQUERIDAS

Debe evidenciar los ingresos, si alguno, con lo siguiente:

- ✓ Evidencia de que al 31 de diciembre de 2013 tenía 65 años de edad o más. (Identificación con fecha de nacimiento, como por ejemplo, licencia de conducir, identificación con foto para personas de edad avanzada, o cualquier documento similar que permita determinar su edad).
- ✓ Ingresos de salarios: **Formulario 499R-2/W-2PR** (conocido como W-2).
- ✓ Beneficios del Seguro Social: Formulario **SSA 1099** (Puede solicitarlo a través de Internet: www.ssa.gov o llamar al 1-800-772-1213).
- ✓ Otros ingresos: **Formulario 480.6A o 480.6B** (Ej. servicios profesionales, intereses, dividendos, rentas, etc.)
- ✓ Ingresos Exentos: **Formulario 480.6D**
- ✓ Distribuciones de Cuentas de Retiro Individual (IRA): **Formulario 480.7**
- ✓ Distribuciones de Cuentas de Aportación Educativa: **Formulario 480.7B**
- ✓ Distribuciones de planes de retiro y anualidades: **Formulario 480.7C**
- ✓ Cualquier otro documento requerido por el Departamento de Hacienda.

FORMULARIO A UTILIZAR

- Formulario 481.1 “Planilla de Crédito para Personas de 65 años o más y Crédito Compensatorio para Pensionados de Bajos Recursos” - si **NO** tiene ingresos sujetos a retención y **NO** tiene obligación de rendir planillas de contribución sobre ingresos.
- Formulario 482 “Planilla de Contribución sobre Ingresos de Individuos – 2013” – si tiene ingresos sujetos a retención u obligación de rendir planillas de contribuciones sobre ingresos.



CRÉDITO COMPENSATORIO DE \$300 PARA PENSIONADOS DE BAJOS RECURSOS

REQUISITOS PARA RECLAMAR EL CRÉDITO

Debe cumplir con cada uno de estos requisitos:

1. Ser pensionado por la Administración de los Sistemas de Retiro de los Empleados del Gobierno y la Judicatura de Puerto Rico, el Sistema de Retiro de Maestros, la Universidad de Puerto Rico, la Autoridad de Energía Eléctrica o por el sector privado. Por tanto, aquellos individuos que reciban otro tipo de pensión, incluyendo pensiones recibidas por el Gobierno Federal, no cualifican para este crédito.
2. Recibir, como **única fuente de ingresos**, una pensión por servicios prestados.
3. La pensión recibida no debe exceder de \$4,800 anuales.

No incluya para fines del cómputo ingresos como los recibidos por Seguro Social Federal, los bonos de Navidad (Aguinaldo), Verano y Medicamentos relacionados a su pensión, ni los beneficios del Programa de Asistencia Nutricional (PAN) y cualquier otro beneficio similar.

En el caso de contribuyentes casados que rinden planilla conjunta, si cada uno recibe pensión y ninguno excede de \$4,800 anuales, podrán reclamar un crédito por \$600.

El Departamento se reserva el derecho a corroborar cumplimiento con lo anterior con las agencias pertinentes.

EVIDENCIAS REQUERIDAS

Debe evidenciar la pensión recibida, con lo siguiente:

- ✓ Ingresos de salarios: **Formulario 499R-2/W-2PR** conocido como W-2
- ✓ Distribuciones de planes de retiro y anualidades: **Formulario 480.7C**
- ✓ Cualquier otra información o documento requerido por el Secretario o su representante autorizado.

FORMULARIO A UTILIZAR

- Formulario 481.1 “Planilla de Crédito para Personas de 65 años o más y Crédito Compensatorio para Pensionados de Bajos Recursos” - si **NO** tiene obligación de rendir planillas de contribución sobre ingresos.
- Formulario 482 “Planilla de Contribución sobre Ingresos de Individuos – 2013” – si tiene ingresos sujetos a retención u obligación de rendir planillas de contribuciones sobre ingresos.